



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos), Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 20 de octubre de 1992

Núm. 239

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Gobierno Civil de León

Por la Comisión Nacional del Juego, con fecha 13 de julio de 1992, se dictó providencia de apertura de expediente sancionador número 423-14/92 a don Miguel Angel Fernández Laguna, con domicilio en Puente Villarente, C/ Las Ceras, 2-1.º-C, y actualmente en ignorado paradero, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.2.a) de la Ley 34/87 de 26 de diciembre, procediendo a nombrar Instructor a doña Mercedes Alvarez Bru, don Miguel Angel Yagüe García y doña Isabel Navarro Alonso como titular y suplentes respectivamente, si por causa legal cesara el primero y como Secretaria a doña Amelia García Fidalgo.

Que con igual fecha y con base en denuncia formulada por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía de fecha 14.02.92, le formuló pliego de cargos del tenor siguiente:

La Organización y celebración de juego ilegal denominado Los Dados, sin ningún tipo de autorización en el establecimiento denominado "Cafetería Tania", sita en la C/ Bernardo del Carpio, 10, de León, según Acta de la Policía Nacional de fecha 14.02.92, lo que supone infracción muy grave en el artículo 2, apartados a), d), e), f) y r) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, que regula la potestad sancionadora de la Administración en materia de juegos de suerte, envite o azar.

En su virtud, se notifica cuanto antecede para que en el plazo de ocho días hábiles pueda formular cuantos descargos considere conveniente en defensa de su derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2.b) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre.

En el mismo expediente se dictó la Orden de medida de incautación del material y efectos del juego intervenidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 34/87 de 26 de diciembre, de potestad sancionadora de la Administración en materia de juegos de suerte, envite o azar, en relación con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Contra este acto el interesado podrá interponer ante el Secretario de la Comisión Nacional del Juego en el plazo de un

mes, recurso de reposición, con los requisitos señalados en el artículo 52 de la Ley Reguladora de dicha jurisdicción, de 27 de diciembre de 1956.

Todo lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

León, a 14 de octubre de 1992.—El Gobernador Civil.—Antonio Sandoval Moreno. 9814

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de la Excmo. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día siete de febrero de 1992, acordó efectuar, mediante el sistema de adjudicación directa, la contratación del aprovechamiento de pastos de la finca "Monte San Isidro".

Tipo de licitación al alza: 100.000 ptas.

Fianza Provisional: 5.000 ptas.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial para que durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. se puedan presentar reclamaciones, de acuerdo al artículo 122 R.D.L. 781/86. De no producirse éstas se abrirá, a continuación del anterior, un nuevo plazo de 8 días para la presentación de ofertas que, de finalizar en sábado, domingo o festivo, se prolongará hasta las 13 horas del día siguiente hábil.

Las ofertas habrán de presentarse durante el plazo anteriormente establecido, en el Negociado de Contratación de la Excmo. Diputación Provincial de León, C/ Ruiz de Salazar, 2-24071—León. Teléfono 987/29-21-51.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

9815

Núm. 7256.—2.664 ptas.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de León

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

UNIDAD DE RECAUDACION

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

DA ADELA GARCIA GARCIA, Jefe de la Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación de León,

HAGO SABER lo siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.- Tramitándose en la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León, expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Comunidad Autónoma de Castilla-León que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentemente embargables pertenecientes al citado deudor en el ámbito territorial de esta Agencia,

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen y por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) Nombre del deudor: JOSE LUIS VAZQUEZ CASADO.
N.I.F. nº: 9.687.012.

b ó c) Fincas embargadas:

URBANA.- LA NUDA PROPIEDAD de un edificio destinado aprisco con un corral, en el caso de Matallana Valmadrigal, a la calle Real o calle del Oro, sin número. Ocupa una superficie total aproximada de doscientos metros cuadrados. Linda: norte, Clotilde Santamarta; sur y este, calle del Oro; oeste, Calle Real. Inscrita en el Tomo 1.398, Folio 83, Finca nº 5138.

URBANA.- Casa en término de Matallana de Valmadrigal a la Carretera que consta de plantas de sótano, baja y primera construida sobre un solar de seiscientos metros cuadrados aproximadamente, de los que están edificados en cada una de las plantas de sótano y baja, doscientos sesenta metros cuadrados y en la planta primera doscientos metros cuadrados, quedando el resto de la superficie del solar destinado a patio. Linda: sur, Calle del Frontón; este, Roberto González; oeste, Adolfo Sandoval; norte, desagüe general del pueblo. Inscrita en el Tomo 1.383, Folio 38, Finca nº 4922.

RUSTICA.- Terreno de secano en término de Matallana de Valmadrigal a Puente de Matallana, de novecientos noventa y cinco metros cuadrados aproximadamente. Linda: norte, finca de Herederos de Tomás Santos; sur, otra de Herederos de Federico Sandoval; este, Francisco Andrés, hoy más de José Luis Vázquez; oeste, otra de Herederos de Froilán Mencía. Inscrita en el Tomo 1.451, Folio 165, Finca nº 5355.

d) Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

e) Débitos:

Certif. número	Ejercicio	Concepto	Importe	Fecha prov. apremio
90/4685	1.990	I.V.A.	1.159.109	23-07-90
91/1689	1.991	SANCCIONES TRIBUTARIAS	25.000	06-03-91
SUMA DEL PRINCIPAL.....			1.184.109	
20 % RECARGO APREMIO.....			236.822	
COSTAS PRESUPUESTADAS.....			300.000	
TOTAL DEBITOS			1.720.931	

f) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Sahagún a favor del Estado Español.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de Diciembre, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad. Expidase, según previene el artículo 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo cuantas actuaciones sean precisas y elévase, en su momento, este expediente al acuerdo del Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación para autorización de la subasta conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento".

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

D. EUGENIO GONZALEZ GONZALEZ, Jefe de la Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León,

HAGO SABER lo siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.- Tramitándose en la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León, expediente administrativo de apremio contra el deudor a la HACIENDA PUBLICA que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentemente embargables pertenecientes al citado deudor en el ámbito territorial de esta Agencia,

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen y por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) Nombre del deudor: LUIS MONTAÑO BLANCO.
N.I.F. nº: 9.597.600.

b ó c) Fincas embargadas:

URBANA.- FINCA OCTAVA. Pisa vivienda tercero derecha, sito en la quinta planta alta del edificio en León, Avenida Doctor Fleming, con vuelta a la de Quevedo, con entrada por el portal Avda. del Doctor Fleming, de NOVENTA Y OCHO METROS Y NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS de superficie útil. Linda: tomando como frente la citada Avda. del Doctor Fleming; Frente, dicha Avenida; derecha, vivienda izquierda de su planta y portal, caja de escalera de su portal, patio interior con luces y vivienda izquierda de su planta y portal, caja de escalera de su planta del portal de la Avenida de Quevedo; izquierda, Don Silvano Inyesto y fondo, patio de luces del fondo y caja de escalera de su portal. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes en relación al valor total del inmueble de UN ENTERO SIETE CENTESIMAS POR CIENTO -1,07%- inscrita en el Tomo 1.058, Libro 9 de la Sección 3ª del Ayuntamiento de León, Folio 78, Finca nº 969.

d) Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

e) Débitos:

Certif. número	Ejerc.	Concepto	Importe	Fecha prov. apremio
90/90	1.990	Adquisición Mortis Causa	2.910.191	10-01-90
SUMA PRINCIPAL			2.910.191	
20 % RECARGO APREMIO.....			582.038	
COSTAS PRESUPUESTADAS.....			300.000	
TOTAL			3.792.229	
Cantidad embargada			2.001.008	
TOTAL DEBITOS			1.791.221	

f) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad núm. 2 de León a favor del Estado Español.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de Diciembre, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad. Expidase, según previene el artículo 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo cuantas actuaciones sean precisas y elévase, en su momento, este expediente al acuerdo del Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación para autorización de la subasta conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento".

León, 7 de octubre de 1992.-El Jefe de la Sección de Técnica de Recaudación, Eugenio González González.

D. EUGENIO GONZALEZ GONZALEZ, Jefe de la Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación de León

HAGO SABER: Que con fecha 28 de septiembre se ha dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.- Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación de León, expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda Pública que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentemente embargables al citado deudor en el ámbito territorial de esta Agencia,

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen y por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) Nombre del deudor: NAVINSA PROMOCIONES S.L. N.I.F. B24080814

b) Fincas embargadas:

1.- **URBANA** .-- UNA NOVENA PARTE INDIVISA, concretada en la plaza de garaje número cinco, de un local destinado a garaje en la planta baja, en parte semisótano como consecuencia del desnivel de la calle del edificio en León, en la Calle de Juan de Juni, números uno y tres, con acceso a través de un hueco abierto a la calle Juan de Juni y del portal del edificio; de una superficie de DOSCIENTOS VEINTITRES METROS Y TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, tiene capacidad para nueve plazas y tomando como frente la fachada principal del edificio a la calle de Juan de Juni, linda: izquierda, con un pequeño pasaje del mismo edificio, portal, hueco de escalera y las carboneras; derecha, herederos de Pedro Valbuena, portal y hueco de escalera y fondo, patio de luces, herederos de un hermano de Santiago Vidal y edificio construido en régimen de comunidad y frente, con la calle de su situación, portal y hueco de escalera y las carboneras. Tiene el uso exclusivo del patio de luces existente al fondo del edificio y que sirve de acceso por medio de unas puertas que se abren al mismo y a través de la zona de maniobra existente a la izquierda del local hasta las plazas situadas a la derecha del mismo. Representa una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de siete enteros sesenta y seis centésimas por ciento = 7,66 %. Es parte de la inscrita bajo el número 7.628, al folio 66 de este libro, inscripción segunda, que es la extensa. Inscripción al Tomo 2.471 del archivo. Sección segunda del Ayuntamiento de León. Libro 106. Finca 7.630.

2.- **URBANA** .-- UNA NOVENA PARTE INDIVISA concretada en el uso exclusivo y excluyente de la PLAZA DE GARAJE NÚMERO NUEVE de la FINCA UND.- ANTERIOR, local destinado a garaje en la planta baja, en parte semisótano, como consecuencia del desnivel de la calle, del edificio en León, en la calle Juan de Juni números uno y tres, con acceso a través de un hueco abierto a la Calle de Juan de Juni y del portal del edificio; de una superficie de DOSCIENTOS VEINTITRES METROS Y TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, tiene capacidad para nueve plazas y tomando como frente la fachada principal del edificio a la calle de Juan de Juni, linda: izquierda, con un pequeño pasaje del mismo edificio, portal, hueco de escalera y las carboneras; derecha, herederos de Pedro Valbuena, portal y hueco de escalera y fondo; patio de luces, herederos de un hermano de Santiago Vidal y edificio construido en régimen de comunidad y frente, con la calle de su situación, portal y hueco de escalera y las carboneras. Tiene el uso exclusivo del patio de luces existente al fondo del edificio y que sirve de acceso por medio de unas puertas que se abre al mismo y a través de la zona de maniobra existente a la izquierda del local hasta las plazas situadas a la derecha del mismo. Representa una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de siete enteros sesenta y seis centésimas por ciento = 7,66%. Es parte de la inscrita bajo el número 7.628, al folio 66 de este libro, inscripción segunda, que es la extensa.

Inscripción al tomo 2.471 del Archivo. Sección segunda del Ayuntamiento de León. Libro 106. Finca 7.630

d) Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

e) Débitos:

Certif. Número	Ejercicio	Concepto	Importe	fecha pro. apremio
91/ 4135	4T/90	I.V.A. Régimen General	1.472.650	31-01-91
TOTAL PRINCIPAL			1.472.650	
20% Recargo de apremio			294.530	
Costas presupuestadas			200.000	
TOTAL DEBITOS			1.967.180	

e) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado Español.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número dos del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684/90 de 20 de diciembre, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 125 de dicho Texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo cuantas actuaciones sean precisas y élévase, en su momento, este expediente al acuerdo del Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación para autorización de subasta conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento.

Lo que a NAVINSA PROMOCIONES S.L. Y A SUS CONSEJEROS DELEGADOS se les notifica a los efectos oportunos, advirtiéndoles que contra la anterior diligencia puede interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de QUINCE DIAS, ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación de León, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE DIAS ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-León, Secretaría Delegada de León, ambos contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Debe tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio, salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación.

León, 6 de octubre de 1992.-El Jefe de la Sección de Técnica de Recaudación, Eugenio González González.-Vto. B ueno El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

9699

Núm. 7257.-26.640 ptas.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

D. ALVARO GARCIA-CAPELO PEREZ, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León

HAGO SABER: que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra D. DOMINGO CABELLO GARCIA, do-

miciliado en Palacios de la Valduerna, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 21 de Septiembre de 1.992, la siguiente:

PROVIDENCIA:

Acordada con fecha 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.992 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor D. DOMINGO CABELLO GARCIA, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 17-01-91, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación de Astorga, procedáse a la celebración de la citada subasta el 10 de Noviembre de 1.992, a las DIEZ HORAS, en la Sala de Juntas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en León, Avda. José Antonio, nº 4, segunda planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de Diciembre de 1.990.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

10.- **RUSTICA**.- Finca excluida de la concentración parcelaria y posteriormente recalificada como urbana, en el término de Palacios de la Valduerna, al sitio de la Huerta, con una superficie de 3 áreas y 50 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al Tomo 1.434, Libro 51 del Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, al folio 36 y es la Finca nº 7314.

Valoración y Tipo de Subasta: 630.000 pts.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

10.- Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de DIEZ MIL pesetas.

20.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

30.- Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

40.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

50.- Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Av. de José Antonio, 4, 1ª planta, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

60.- Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, conforme al procedimiento establecido en el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la Mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

70.- Cargas que deben quedar subsistentes: Sin cargas.

80.- Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en la Dependencia de Recaudación de León, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

90.- Los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta. Caso de no estar conformes, pueden interponer RECURSO DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda,

Av. José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los arts. 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

León, 30 de septiembre de 1992.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

9766

Núm. 7258.-12.210 ptas.

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de León

SECCION DEL PATRIMONIO

SUBASTA

Dispuesto por el Ilmo. Sr. Delegado de Economía y Hacienda, se sacan a primera subasta pública para su venta, los lotes que a continuación se describen procedentes del abintestado causado por DN^a ROSA MARTINEZ SANZ, vecina que fue de esta capital.

El lote que se describe con el n^o 2 podrá visitarse el día 23 de noviembre de 1.992 de 13 a 14 horas.

El lote que se describe con el n^o 7 podrá visitarse el día 24 de noviembre de 1.992 de 11 a 12 horas.

La subasta tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1.992 en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Avd^a José Antonio n^o 4, a las 10 horas.

DESCRIPCION DE LOS LOTES

LOTE N^o 1.- URBANA.- LOCAL COMERCIAL, en planta baja, de la casa sita en León, a la calle Ordoño II n^o 18, a la derecha del portal de acceso a las viviendas. Tiene una superficie construida de noventa y ocho metros y veintiseis decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle de situación, linda: Frente, calle de situación; derecha, Eulogio de Luis del Agua; Izquierda, portal de acceso a las viviendas y patio central del edificio, y fondo, patio central del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad N^o 1 de León, en la Sección 1^a A, Tomo 2457, Libro 95, Folio 182, Finca 5691, Inscripción 1^a. El citado local está arrendado por subrogación del contrato anterior desde el 13 de julio de 1.982. Valorado en 15.230.300 ptas.

LOTE N^o 2.- URBANA.- PISO VIVIENDA, en la planta primera o principal, de la casa sita en León, a la calle Ordoño II n^o 18, a la izquierda del rellano de escalera. Tiene una superficie construida de ciento ochenta y cinco metros y veintiseis decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle de situación, linda: Frente, dicha calle y patio central del edificio; derecha, vivienda derecha de su planta, rellano y caja de escalera y patio central del edificio; izquierda, Antonio Alvarez Gutiérrez y patio lateral izquierdo, y fondo, caja de escalera, vivienda derecha de su planta y patio del fondo. Lleva como anejos inseparables la carbonera señalada con el n^o 6, situada en el patio central del edificio y el trastero señalado con el n^o 5 en la bohardilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad N^o 1 de León, en la Sección 1^a A, Tomo 2514, Libro 125, Folio 46, Finca 7525, Inscripción 1^a. Valorada en 24.163.370 ptas.

LOTE N^o 3.- URBANA.- PISO VIVIENDA, en la planta segunda, de la casa sita en León, a la calle Ordoño II n^o 18, a la derecha del rellano de escalera. Tiene una superficie construida de ciento noventa y tres metros y setenta y dos decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle de situación, linda: Frente, calle de situación, patio central del edificio, vivienda izquierda de su planta y patio lateral derecho; derecha, Eulogio de Luis del Agua y patio lateral derecho y patio del fondo; izquierda, vivienda izquierda de su planta, rellano y caja de escalera y patio central del edificio, y fondo, patios lateral derecho y del fondo. Lleva como anejos inseparables la carbonera señalada con el n^o 2 situada en el patio central del edificio y el trastero señalado con el n^o 4 en la bohardilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad N^o 1 de León, en la Sección 1^a A, Tomo 2457, Libro 95, Folio 185, Finca 5693, Inscripción 1^a. Dicha vivienda está arrendada desde el año 1.917, sin que se formalizara contrato de arrendamiento. Valorada en 11.623.200 ptas.

LOTE N^o 4.- URBANA.- PISO VIVIENDA, en la planta segunda, de la casa sita en León, a la calle Ordoño II n^o 18, a la izquierda del rellano de escalera. Tiene una superficie construida de ciento ochenta y cinco metros y veintiseis decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle de situación, linda: Frente, dicha calle y patio central del edificio; derecha, vivienda derecha de su planta, rellano y caja de escalera y patio central del edificio; izquierda, Antonio Alvarez Gutiérrez y hermanos y patio lateral izquierdo, y fondo, caja de escalera, vivienda derecha de su planta y patio del fondo. Lleva como anejos inseparables la carbonera señalada con el n^o 1 situada en el patio central del edificio y el trastero señalado con el n^o 2 en la bohardilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad N^o 1 de León, en la

Sección 1^a A, Tomo 2457, Libro 95, Folio 188, Finca 5695, Inscripción 1^a. Dicha vivienda está arrendada desde el año 1.946 sin que se formalizara contrato de arrendamiento. Valorada en 11.115.600 ptas.

LOTE N^o 5.- URBANA.- PISO VIVIENDA, en la planta tercera, de la casa sita en León, a la calle Ordoño II n^o 18, a la derecha del rellano de escalera. Tiene una superficie construida de ciento noventa y tres metros y setenta y dos decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle de situación, linda: Frente, calle de situación, patio central del edificio, vivienda izquierda de su planta y patio lateral derecho; derecha, Eulogio de Luis del Agua y patio lateral derecho y patio del fondo; izquierda, vivienda izquierda de su planta, rellano y caja de escalera y patio central del edificio, y fondo, patios lateral derecho y del fondo. Lleva como anejos inseparables la carbonera señalada con el n^o 4, situada en el patio central del edificio y el trastero señalado con el n^o 1, en la bohardilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad N^o 1 de León, en la Sección 1^a A, Tomo 2514, Libro 125, Folio 48, Finca 7527, Inscripción 1^a. Dicho inmueble está arrendado por contrato de negocio de fecha 22 de enero de 1.979. Valorada en 11.623.200 ptas.

LOTE N^o 6.- URBANA.- APARTAMENTO, en la bohardilla de la casa sita en León, a la calle Ordoño II n^o 18, a la derecha del rellano de escalera. Tiene una superficie construida de cincuenta y tres metros y ocho decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle de situación, linda: Frente, dicha calle, trastero n^o 2 y rellano de escalera; derecha, caja de escalera y vuelo a cubierta de plantas inferiores; izquierda, Antonio Alvarez Gutiérrez y hermanos y patio lateral izquierdo, y fondo, patio lateral izquierdo y vuelo a cubierta de plantas inferiores. Inscrita en el Registro de la Propiedad N^o 1 de León, en la Sección 1^a A, Tomo 2514, Libro 125, Folio 51, Finca 7529, Inscripción 1^a. Dicha vivienda está arrendada por contrato de fecha 3 de diciembre de 1.964. Valorada en 3.811.710 ptas.

LOTE N^o 7.- URBANA.- CASA, en la calle principal-V-S n^o 7 sita en Villasilpiz, término municipal de La Pola de Gordón. Tiene una superficie del suelo de 294 m², y construida de 300 m². Linda: Derecha, Bernardina Rodríguez Díez y 7 más; izquierda, Eduardo González Díaz y 1 hermano, y fondo, Eduardo González Díaz y 1 hermano y Orfelino Díez Álvarez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Vecilla, localidad La Pola de Gordón, Tomo 583, Libro 61, Folio 212, Finca 8982, Inscripción 1^a. Valorada en 2.088.000 ptas.

LOTE N^o 8.- URBANA.- SOLAR, en la C/ Cantinera-V-S n^o 15, sito en Villasilpiz, término municipal de La Pola de Gordón. Tiene una superficie de 238 m². Linda: Derecha, Alfredo Alonso García y 4 hermanos; izquierda, Josefa Lombas Ordoñez, y fondo, rústico. Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Vecilla, localidad La Pola de Gordón. Tomo 583, Libro 61, Folio 213, Finca 8983, Inscripción 1^a. Valorado en 380.800 ptas.

LOTE N^o 9.- RUSTICA.- Parcela n^o 1 del polígono 33 en el paraje denominado "Linares" del término municipal de La Pola de Gordón. Tiene una superficie de 0,0412 Has. Linda: Norte, con la parcela n^o 2 de Herederos de Manuel Ballesteros Díez; sur, camino de servicio; este, río Bernesga, y oeste, carretera Adanero a Gijón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Vecilla, localidad La Pola de Gordón, Tomo 583, Libro 61, Folio 214, Finca 8984, Inscripción 1^a. Valorada en 3.296 ptas.

LOTE N^o 10.- RUSTICA.- Parcela n^o 118 del polígono 33, en el paraje denominado "Barriales" del término municipal de La Pola de Gordón. Tiene una superficie de 0,2612 Has. Linda: Norte, con las parcelas n^os 119-120 de Modesto Ordoñez García; sur, con la parcela n^o 117 de Florentino Gabela Alonso; este, monte comunal, y oeste, río Bernesga. Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Vecilla, localidad La Pola de Gordón, Tomo 583, Libro 61, Folio 215, Finca 8985, Inscripción 1^a. Valorada en 10.448 ptas.

CONDICIONES

- 1^a- La subasta se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de Economía y Hacienda en la fecha y hora al principio indicado, ante una Mesa que estará presidida por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Economía y Hacienda, e integrada por los señores Abogado del Estado, Interventor, y Jefe de Sección del Patrimonio del Estado, que actuará de secretario con voz y voto.
- 2^a- El tipo de tasación para esta primera subasta es el valor asignado a cada uno de los lotes descritos.
- 3^a- Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir en el acto de la celebración, una fianza del 20% del tipo de tasación del lote en metálico o mediante aval bancario, o presentar resguardo acreditativo de su consignación en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales.
- 4^a- La subasta se realizará por pujas a la llana, no admitiéndose las que inicialmente no cubran la tasación ni las sucesivas menores de 1.000 ptas.
- 5^a- Los bienes descritos se adjudicarán por la Mesa al mejor postor o postores, sin perjuicio en su caso de los derechos de adquisición preferente establecidos por las Leyes. Si el adjudicatario no satisface el precio dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación, la Mesa, además de decretar la pérdida de la fianza, podrá adjudicar el lote a la oferta segunda

en cuantía a cuyo posible efecto se habrá retenido la fianza correspondiente a dicha postura, la cual garantizará el pago del precio por el segundo oferente, y

- 6ª.- Los gastos que origine la subasta, los de publicidad, valoración e inscripción registral, correrán a cargo de la herencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 13 de octubre de 1992.-La Jefe de Sección del Patrimonio del Estado, Teodora Panera Gutiérrez.-V.º B.º El Delegado de Economía y Hacienda, Fernando Soler Pareja.

9810 Núm. 7259.-20.868 ptas.

SECCION DEL PATRIMONIO

ABIENTESTATOS

SUBASTA

Dispuesto por el Ilmo. Sr. Delegado de Economía y Hacienda, se sacan a segunda y tercera subasta pública para su venta, los lotes que a continuación se describen, procedentes del abintestado causado por Dña ROSA MARTINEZ SANZ, vecina que fue de esta capital, y que quedaron desiertos en la subasta celebrada el pasado día 2 de octubre.

Los bienes que se describen en los lotes objeto de la subasta se expondrán al público el día 23 de noviembre de 1.992 de 13 a 14 horas, en la C/ Ordoño II nº 18-1ª Izqda. de León.

La subasta tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1.992 en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Avda José Antonio nº 4, a las 10 horas.

DESCRIPCION DE LOS LOTES

LOTE Nº 3.- Caja de seguridad de 2 cuerpos independientes, con llaves. Valorado en 15.000 ptas.

LOTE Nº 4.- Cuadro mural al óleo sobre lienzo, enmarcado en madera, con motivo árabe, de dimensiones 3,70 x 2,30 metros firmado por M. Prieto, y cuadro de la catedral de León dibujado a pluma, de 1,05 x 1,45 metros. Valorado en 37.500 ptas.

CONDICIONES

- 1ª.- La subasta se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de Economía y Hacienda en la fecha y hora al principio indicado, ante una Mesa que estará presidida por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Economía y Hacienda, e integrada por los señores Letrado del Estado, Interventor, y Jefe de Sección del Patrimonio del Estado, que actuará de secretario con voz y voto.
- 2ª.- El tipo de tasación para la segunda subasta se reduce en un 25% del tipo de la primera y un 25% del tipo de la segunda si aquella quedase desierta. Intentado sin resultado los remates anteriores, la subasta quedará abierta y se adjudicará a cualquier proposición que se formule en el plazo de 2 meses y que cubra al menos el 75% del tipo de la tercera.
- 3ª.- Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir en el acto de la celebración, una fianza del 20% del tipo de tasación del lote en metálico o mediante aval bancario, o presentar resguardo acreditativo de su consignación en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales.
- 4ª.- La subasta se realizará por pujas a la llana, no admitiéndose las que inicialmente no cubran la tasación ni las sucesivas menores de 1.000 ptas.
- 5ª.- Los bienes descritos se adjudicarán por la Mesa al mejor postor o postores, sin perjuicio en su caso de los derechos de adquisición preferente establecidos por las Leyes. Si el adjudicatario no satisface el precio dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación, la Mesa, además de decretar la pérdida de la fianza, podrá adjudicar el lote a la oferta segunda en cuantía a cuyo posible efecto se habrá retenido la fianza correspondiente a dicha postura, la cual garantizará el pago del precio por el segundo oferente, y
- 6ª.- Los gastos que origine la subasta, los de publicidad, valoración e inscripción registral, correrán a cargo de la herencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 13 de octubre de 1992.-La Jefe de Sección del Patrimonio del Estado, Teodora Panera Gutiérrez.-V.º B.º El Delegado de Economía y Hacienda, Fernando Soler Pareja.

9811 Núm. 7260.-7.326 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para el sector de Transporte Urbano de Viajeros, suscrita por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo con notificación de la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

En León, a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,
Francisco Javier Otazú Sola. 9711

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE LA PROVINCIA DE LEON 1992

ARTICULO 1º.- Ambito funcional.- El presente Convenio regula las relaciones laborales de todas las empresas y sus trabajadores, del subsector de Transporte Urbano de Viajeros, que se rige por la Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera de 20 de Marzo de 1.971.

ARTICULO 2º.- Ambito personal.- El presente Convenio afectará a todos los trabajadores que presten sus servicios en las Empresas a que se refiere el artículo anterior, con excepción de los cargos de alta dirección o alto consejo, y en quienes concurren las características establecidas en el apartado 3º del Art. 1º del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 3º.- Ambito territorial.- El presente Convenio será de aplicación en toda la provincia de León, quedando incluidos en el mismo los centros de trabajo enclavados en la provincia de León, aun cuando la sede central o domicilio social de las Empresas radiquen fuera de la misma.

ARTICULO 4º.- Vigencia y duración.- Este Convenio entrará en vigor el día 1 de Enero de 1.992, con independencia de la fecha de su publicación, y su duración será de un año, es decir, hasta el 31 de Diciembre de 1.992.

ARTICULO 5º.- Denuncia.- Este Convenio se denunciará automáticamente al finalizar su vigencia.

ARTICULO 6º.- Salarios.- Los salarios pactados para el año 1.992 son los que figuran en la Tabla Salarial anexa del presente Convenio.

ARTICULO 7º.- Revisión.- En el caso de que el I.P.C., establecido por el I.N.E. u Organismo que lo sustituya, registrara el 31 de Diciembre de 1.992 un incremento superior al 7,50 % respecto a la cifra que resultara de dicho I.P.C. al 31 de Diciembre de 1.991, se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre la indicada cifra. Dicho incremento se abonará con efectos de 1 de Enero de 1.992, tomando como referencia los salarios contenidos en la Tabla Anexa del presente Convenio.

ARTICULO 8º.- Condiciones más beneficiosas.- Las mejoras pactadas en este Convenio absorben en su totalidad las que, por disposiciones legales futuras, impliquen variación en todos o algunos de sus conceptos salariales retributivos, y únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de este.

Se respetarán las situaciones personales que se consideren más beneficiosas que las establecidas en el presente Convenio y hubieren sido pactadas con anterioridad al mismo.

Las mejoras establecidas en este Convenio serán compensables con las de carácter general que anteriormente rigieran.

ARTICULO 9º.- Jornada laboral.-

1.- La jornada de trabajo será de 1.800 horas anuales, considerándose todas como ordinarias, incluso las de domingos y festivos.

2.- Los trabajadores afectados por el presente Convenio disfrutará de dos días de descanso a la semana ininterumpidos.

3.- El horario de trabajo del personal de movimiento se desarrollará de forma continuada de 7 a 15 y de 15 a 23 horas.

4.- Todo el personal de movimiento que realice jornada continua, disfrutará de veinte minutos de bocadillo, considerados como tiempo efectivo de trabajo.

Para el supuesto excepcional de que por necesidades del servicio no fuera posible el disfrute efectivo de dicho descanso, éste se compensará económicamente, considerando los veinte minutos como de trabajo efectivo a todos los efectos, en cuantía de 10.050 ptas., complemento que será abonable por 12 mensualidades.

5.- Los trabajadores podrán cambiar hasta tres veces al año su turno de trabajo o día de descanso con sus compañeros, comunicándose a la Empresa y sin causa justificada.

Cualquier otro cambio deberá ser solicitado a la Empresa, quien, en función del motivo alegado y de las necesidades del servicio, lo concederá o denegará.

6.- Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio disfrutaran de tres días al año para asuntos propios, que deberán solicitar con la antelación suficiente como para que no se afecte al normal desarrollo del servicio.

7.- Los días 24 y 31 de Diciembre finalizará el servicio a las 20,30 horas; y los días 25 de Diciembre, y 1 y 6 de Enero comenzará a las 15 horas.

ARTICULO 112.- Vacaciones.- Se disfrutaran por este concepto treinta días naturales al año, sin que puedan ser reducidas en caso de enfermedad o accidente.

Se elaborará un calendario anual para el disfrute de las vacaciones, de conformidad con el Comité de Empresa, que deberá ser rotativo, a fin de que todos los trabajadores las disfruten en las mismas condiciones.

Dichas vacaciones se repartirán en dos quincenas, la primera a disfrutar entre el 16 de Junio y el 15 de Septiembre; y la segunda entre el 1 de Mayo y el 15 de Junio, y entre el 16 de Septiembre y el 30 de Octubre. Todo ello salvo petición expresa del trabajador para disfrutarlas en otras fechas.

ARTICULO 122.- Horas Extraordinarias.- Se suprime su realización, excepto las estipuladas como horas extraordinarias estructurales, o de fuerza mayor.

La Empresa, conjuntamente con el Comité de Empresa, decidirán los casos en que se considerarán horas estructurales.

Se abonarán conforme establece la legislación vigente.

ARTICULO 132.- Licencias.- El trabajador tendrá derecho al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como una preferencia a elegir turno de trabajo, si tal fuera el régimen instaurado en su categoría, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional; y a la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional o a la concesión del permiso oportuno para asistir a cursos de perfeccionamiento profesional o de formación, con reserva del puesto de trabajo.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por algunos de los motivos y por el tiempo siguiente:

1.- Quince días en caso de matrimonio.
2.- Matrimonio de los hijos del trabajador; dos días si se celebra en la Provincia, y cuatro días si fuera de ella.
3.- Fallecimiento del cónyuge, padres e hijos: cinco días.

4.- Dos días en los casos de enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

5.- Consulta médica fuera de la localidad, ordenada por el facultativo de la Empresa o de la Seguridad Social: tres días.

6.- Cumplimiento de un deber de carácter público y personal: el tiempo indispensable para su cumplimiento.

7.- Traslado de domicilio habitual: dos días si es dentro de la localidad, y tres si es fuera de ella.

8.- Alumbramiento del cónyuge: tres días si se produce dentro de la Provincia. Si el parto no fuera normal o se produjere fuera de la Provincia, cinco días.

Teniendo en cuenta todas las circunstancias que concurren en cada caso, dichas licencias se prorrogarán por plazo superior a cinco días.

Los trabajadores fijos que hubieran cumplido dos años al servicio de la Empresa, podrán solicitar licencias sin sueldo en cada año natural por plazo no inferior a ocho días ni superior a sesenta, a disfrutar en una o varias veces, que les serán concedidas siempre que lo permitan las necesidades de la Empresa.

ARTICULO 142.- Retribuciones salariales.- Las condiciones económicas pactadas en este Convenio tendrán la consideración de mínimas y serán de obligado cumplimiento.

El pago de la nómina se hará efectivo a mes vencido y dentro de los cinco primeros días de dicho mes.

1.- Salario base.- Los salarios base para las distintas categorías profesionales son los que figuran en la Tabla Anexa del presente Convenio.

2.- Antigüedad.- Los trabajadores afectados por el presente Convenio disfrutaran como complemento de antigüedad de un aumento periódico en función del tiempo de prestación de servicios en la Empresa, que se establece en los siguientes porcentajes:

Años	%
2	5
4	10
6	15
9	20
12	25
16	30
18	35
21	40
24	45
27	50
30	55
33	60

3.- Plus de mando o función.- Se establece para los niveles 1, 2 y 3 por quince pagas.

4.- Plus de conductor percceptor.- Se establece para los conductores que realicen simultáneamente funciones de cobrador, por quince pagas.

5.- Plus Convenio.- Se establece para todos los trabajadores afectados por el presente Convenio, por quince pagas.

6.- Plus de actividad. Se establece para las categorías 4, 5, 6 y 7, excepto para los conductores perceptores, por quince pagas.

7.- Gratificaciones extraordinarias.- Se establecen las siguientes: Verano, Navidad y Beneficios; consistirán en el abono de un mes de salario base, más antigüedad más los pluses salariales, y se abonarán dentro de los primeros quince días de los meses de Julio, Diciembre, y Marzo.

ARTICULO 152.- Retribuciones extrasalariales.- Todos los conductores perceptores percibirán un plus de quebranto de moneda, consistente en el 5% de su salario base por doce pagas.

ARTICULO 162.- Incapacidad Laboral Transitoria.

1.- En caso de accidente laboral o enfermedad profesional, la Empresa complementará hasta el 100% del salario mensual del trabajador, desde el primer día y hasta que dure la situación de I.L.T.

2.- En los supuestos de incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad común, accidente no laboral, o embarazo, la Empresa abonará al trabajador el 100% de su salario a partir del vigesimoprimer día y por un plazo de seis meses.

ARTICULO 172.- Póliza de accidentes.- Para los casos de muerte o invalidez permanente, total o absoluta, derivadas de accidente de trabajo, la Empresa garantizará a los herederos o al productor una indemnización de 5.000.000 Pts., concertando obligatoriamente a tales fines las Pólizas de cobertura correspondientes.

ARTICULO 182.- Privación del permiso de conducir.- Ante la retirada del carnet de conducir, la Empresa garantizará a los conductores afectados su permanencia en alta en el Régimen de la Seguridad Social, comprometidos a mantener al trabajador en un puesto adecuado, respetando su salario.

En el momento de serle levantada la sanción, volverá a su puesto y categoría anterior.

ARTICULO 19.- Premio de Jubilación.- Los trabajadores afectados por el presente Convenio recibirán en el momento de jubilarse un premio consistente en las mensualidades que a continuación se detallan:

- De 5 a 10 años de servicio, 1 mensualidad.
- De 10 a 15 años de servicio, 2 mensualidades.
- De 15 a 20 años de servicio, 3 mensualidades.
- Más de 20 años de servicio, 4 mensualidades.

Para poder optar a dicho cobro, el trabajador ha de llevar como mínimo cinco años de servicio en la Empresa.

ARTICULO 202.- Multas de Tráfico.- Serán de cuenta y cargo de la Empresa las multas que a ella le fueren imputables; de igual forma, serán de cuenta y cargo de los trabajadores las multas que les fueren imputables.

ARTICULO 212.- Prendas de vestir.- Cada año se dotará al personal de movimiento de las siguientes prendas de vestir:

1.- Dos camisas y un pantalón de verano, y chaqueta cada dos veranos.
2.- Dos camisas, pantalón, jersey, corbata, y una prenda de abrigo cada dos inviernos.

3.- Al personal de taller, se le proporcionará a lo largo del año las prendas necesarias para desarrollar su trabajo.

4.- A los lavacoches, engrasadores y personal de limpieza, se les proporcionará a lo largo del año las prendas necesarias para el desempeño de su trabajo.

Se suministrarán dichas prendas en las siguientes épocas:

Las de verano, en la segunda quincena de Mayo.
Las de invierno, en la primera quincena de Octubre.
En verano considerado desde el 15 de junio al 15 de septiembre no se llevará corbata.

ARTICULO 222.- Nocturnidad y Toxicidad.-

1.- Los trabajadores afectados por el presente Convenio que realicen trabajos nocturnos, tales como lavacoches, percibirán un plus de nocturnidad de un 25% de su salario base.

2.- La Empresa se compromete a estudiar con el Comité de Empresa las medidas necesarias para paliar lo más posible cualquier riesgo en esta materia.

ARTICULO 232.- Pases de libre circulación.- En todas las líneas de la Empresa, excluidos servicios especiales, se respetarán los derechos existentes en los pases gratuitos para los trabajadores y cónyuges, familiares incluidos en la Seguridad Social, así como los hijos solteros que no tengan ingresos.

Los trabajadores solteros tendrán un pase gratuito para la madre o persona que lo asista o conviva bajo el mismo techo.

ARTICULO 242.- Incidencias en el Servicio.- Cuando por parte de la Inspección o mandos de la Empresa, se detecten posibles irregularidades en el Servicio, o en los usuarios, deberán dar cuenta en el momento de producirse a los trabajadores afectados, al objeto de que tengan la debida información, haciendo constar todo ello en el correspondiente parte.

No obstante, cuando se produzcan irregularidades que puedan ser objeto de sanción, deberán ser comunicadas al trabajador dentro de un plazo de 72 horas.

No serán faltas de los conductores las cometidas por los usuarios o las que dimanen del incumplimiento de las obligaciones que atan a éstos.

ARTICULO 252.- Reconocimiento médico.- La Empresa se compromete a realizar un reconocimiento médico exhaustivo anual a todos los trabajadores, remitiendo al Comité de Empresa los informes médicos de aquellos trabajadores que lo autoricen, al objeto de posibles estudios de enfermedades profesionales.

ARTICULO 262.- Cuadrante.- La Empresa establecerá un cuadrante rotativo de conductores, al objeto de que haya un reparto de líneas, descansos, días festivos, domingos, turnos de trabajo, y vacaciones.

Por lo tanto, la Empresa, antes de que finalice el mes de Noviembre de 1.992, tendrá confeccionado dicho cuadrante, que será supervisado y aprobado por el Comité de Empresa.

ARTICULO 272.- Puntualidad en el trabajo.- No serán conceptuadas como faltas de puntualidad cuando éstas no excedan de tres al mes o nueve al año, siempre que no sobrepasen los quince minutos.

ARTICULO 282.- Comportamiento y normas de viajeros.- La Empresa colocará las normas de comportamiento de los Sres. usuarios en todos los vehículos de la Empresa, de forma bien visible y clara, con el fin de que conozcan sus derechos y obligaciones.

ARTICULO 292.- DERECHOS SINDICALES.-

1.- Los Delegados de personal o miembros del Comité de Empresa tendrán derecho a 16 horas mensuales retribuidas.

2.- A los efectos prevenidos en el artículo 10 y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, se reconocerán las Secciones Sindicales en las Empresas, aún cuando tengan una plantilla inferior a 250 trabajadores, con derecho a 16 horas mensuales retribuidas, en iguales condiciones que los Delegados de Personal o miembros del Comité de Empresa, siempre que el Sindicato al que representen tenga un mínimo del 10% de afiliación con respecto a la plantilla de la Empresa.

3.- Cada miembro del Comité de Empresa y el de las Secciones Sindicales de una misma Central Sindical, podrán acumular las horas retribuidas en una bolsa anual, notificando tal circunstancia por escrito a la Dirección de la Empresa.

4.- No serán computables las 16 horas cuando sean utilizadas para reuniones conjuntas con la empresa, las convocadas por Organismos Oficiales de la Administración, Delegación de Trabajo, etc.

5.- En los casos de apertura de expediente disciplinario a un trabajador, la empresa está obligada a recabar previamente el informe del Comité de Empresa, quien deberá evaluarlo en término de 5 días.

ARTICULO 309.- Normas supletorias.- Serán normas supletorias las Legles de carácter general, el Estatuto de los Trabajadores, la Ordenanza Laboral de Transportes vigente y aún cuando fuera derogada, en tanto no se firme un acuerdo nacional que la sustituya; y demás legislación específica del sector.

ANEXO

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE LA PROVINCIA DE LEON.- 1.992

NIVEL	SALARIO/MES
1 Jefe de Servicio.....	139.578 Pts
2 Jefe de Inspectores y Jefe Administrativo.....	107.736 Pts
3 Inspectores y Encargado de Taller.....	100.831 Pts
4 Oficial 1º Administrativos, Oficial 1º de Taller, y Conductor-Perceptor.....	98.854 Pts
5 Oficial 2º Administrativos, Oficial 2º de Taller, y Programador.....	93.927 Pts
6 Encargado de Almacén, Oficial 3º de Taller, y Auxiliar Administrativo.....	90.945 Pts
7 Engrasador, lavacoches, almacenero, Ayudante de Taller y Peón especializado..	89.973 Pts
8 Peón y Limpiadora.....	87.995 Pts

Pluses Salariales
 Plus de mando o función.....20% del salario base
 Plus de Conductor-Perceptor.....20% del salario base
 Plus de Nocturnidad.....25% del salario base
 Plus de Convenio.....6.655 Pts.
 Plus de Actividad.....3.200 Pts.

Pluses no salariales
 Plus de quebranto de moneda.....5.340 Pts.

Siguen firmas ilegibles.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Habiendo transcurrido el plazo de información pública del expediente seguido en orden a la aprobación del Reglamento del Parque Infantil de Tráfico "Legión VII" de León, cuyo texto íntegro apareció publicado en el **Boletín Oficial** de la Provincia número 169, de 27 de julio de 1992, en ejecución del acuerdo del Pleno municipal de 2 de junio de 1992, se considera definitivamente aprobado, al no haberse formulado contra el mismo reclamación alguna.

León, 30 de septiembre de 1992.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

9634 Núm. 7257.-1.221 ptas.

VILLAZALA

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha de 2 de octubre de 1992, el expediente número 2 de modificación de crédito en el presupuesto ordinario de 1992, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

Si en el plazo de información pública referido no se presentara reclamación alguna, este expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Villazala a 5 de octubre de 1992.-El Alcalde, José Antonio Guerrero.

9582 Núm. 7258.-392 ptas.

SABERO

En la secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público el siguiente expediente:

Solicitud de un aval bancario al Banco Bilbao Vizcaya, de Sabero, por importe de 6.344.000 pesetas, destinado a financiar la aportación municipal de la obra "Pavimentación c/ Nueva en Sabero", incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales para 1992, por un total de 12.000.000 de pesetas.

Lo cual se hace público para que durante el plazo de 15 días hábiles pueda ser examinado el mentado expediente por los interesados que así lo deseen y formular las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes.

Sabero, 6 de octubre de 1992.-El Alcalde (ilegible).

9583 Núm. 7259.-392 ptas.

FABERO

Mediante decreto de esta alcaldía de 5-10-92, se acuerda:

"Aceptar la renuncia expresa a seguir ostentando la condición de Concejal-Delegado de Deportes, Juventud y Medio Ambiente que formula don Pedro Pérez Laiz y, en consecuencia, revocar la delegación que con carácter especial se le había otorgado en dichas materias, siendo efectiva esta revocación a partir del día siguiente al de la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y de su notificación al interesado, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre."

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44, 2 del ROF y RJ.

Fabero, a 6 de octubre de 1992.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

9635 Núm. 7260.-420 ptas.

VILLASELAN

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de implantación de la ordenanza y tarifas de la tasa sobre licencias urbanísticas aprobado, provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 13 de agosto de 1992.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaselán, 2 de octubre de 1992.-El Alcalde (ilegible),

9636 Núm. 7261.-308 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Por don Manuel Gómez Machado se ha solicitado licencia de apertura de local destinado a farmacia, sito en Villazanzo de Valderaduey en Carretera de Sahagún-Guardo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados por

la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Villazanzo, 2 de octubre de 1992.—El Alcalde, Julián Martínez Antón.

9637

Núm. 7262.—1.443 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por don Carlos Castañeiras Folgueral se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de clínica dental en la c/ La Conchera de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín oficial** de la provincia.

Vega de Espinareda, 10 de septiembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

9638

Núm. 7263.—1.443 ptas.

PRIARANZA DEL BIERZO.

Habiendo sido aprobado por el Pleno de esta Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 1992, el expediente número 1 de modificación de crédito en el presupuesto ordinario de 1992, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones, si en dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Priaranza del Bierzo, 3 de agosto de 1992.—La Alcaldesa (ilegible).

9639

Núm. 7264.—336 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido de Ponferrada, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas 92/92, sobre muerte en accte. laboral, por medio de la presente se cita al testigo José Antonio Penagos Fernández, actualmente en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 3 de noviembre, a las 11,25 horas, a fin de asistir al juicio oral.

Dado en Ponferrada, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Juez de Instrucción (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

9803

* * *

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido de Ponferrada, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas 93/92, sobre lesiones en agresión ocurridas el 4-7-92, por medio de la presente se cita al denunciado Antonio Carrera Rodríguez, actualmente en ignorado

paradero, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 17 de noviembre a las 10,15 horas, a fin de asistir al juicio oral.

Dado en Ponferrada, a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Juez de Instrucción (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

9804

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Cédula de requerimiento

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, se siguen autos de juicio ejecutivo número 97/92, a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Banco Herrero, S.A., contra don Antonio Buitrón González y doña María Cristina Vuelta Partal, sobre reclamación de cantidad, en los cuales en el día de hoy se ha acordado requerir a los demandados, para que en el término de seis días, presenten en esta Secretaría, los títulos de propiedad de los inmuebles que les han sido embargados a resultados de este procedimiento, requerimiento que se efectuará de la forma establecida en el artículo 269 de la LEC.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados, expido y firmo la presente en Ponferrada a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

9362

Núm. 7265.—1.776 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha recaída en los autos de juicio ejecutivo número 256/91, se notifica al demandado don Elías Martínez Fernández la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por don Nicolás Gómez Santos, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número uno de Astorga y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 256/91, seguidos a instancia de Genaro Prieto Gómez, vecino de Astorga, representado por el Procurador don José Avelino Pardo del Río, y asistido por el Letrado don Alberto Alvarez, contra don Elías Martínez Fernández, vecino de Villar de Ciervos (León), que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, por importe de trescientas cincuenta y tres mil diecinueve pesetas de principal, más otras doscientas mil pesetas calculadas para gastos y costas, calculadas sin perjuicio de ulterior liquidación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como propiedad de don Elías Martínez Fernández, vecino de Villar de Ciervos (León), y con su producto hacer pago al ejecutante don Genaro Prieto Gómez, de las trescientas cincuenta y tres mil diecinueve pesetas reclamadas de principal, más otras doscientas mil pesetas calculadas para intereses y gastos y sin perjuicio de liquidación, y a las costas del presente procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al expresado demandado expido la presente en Astorga, a 14 de septiembre de 1992.—E/ Nicolás Gómez Santos.—La Secretaria (ilegible).

9365

Núm. 7266.—3.885 ptas.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha recaída en los autos de juicio ejecutivo número 46/84, se notifica al demandado herederos desconocidos de Eufrasio Fuertes Hoyos, la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por don Nicolás Gómez Santos, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número uno de Astorga y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 46/1984, seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don José Avelino Pardo del Río, y asistido por el Letrado don Luis Revenga Domínguez, contra don Vicente García Fuertes, María Dolores Fonseca García y los herederos desconocidos de don Eufrasio Fuertes Hoyos, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, por importe de ochocientas cincuenta y tres mil ciento ochenta y cinco pesetas de principal, más otras trescientas mil pesetas calculadas para gastos y costas, calculadas sin perjuicio de ulterior liquidación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como propiedad de don Vicente García Fuertes, María Dolores Fonseca García y los herederos desconocidos de don Eufrasio Fuertes Hoyos, y con su producto hacer pago al ejecutante Banco de Santander, S.A., de las ochocientas cincuenta y tres mil ciento ochenta y cinco pesetas reclamadas de principal, más otras trescientas mil pesetas calculadas para intereses y gastos y sin perjuicio de liquidación, y a las costas del presente procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al expresado demandado expido la presente en Astorga, a 14 de septiembre de 1992.—E/ Nicolás Gómez Santos.—La Secretaria (ilegible).

9366 Núm. 7267.—4.329 ptas.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha recaída en los autos de juicio ejecutivo número 84/92, se notifica al demandado don José Miguel Cantón Arias y María Victoria Fraile de la Arada, la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por don Nicolás Gómez Santos, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número uno de Astorga y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 84/92, seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don José Avelino Pardo del Río, y asistido por el Letrado don Luis Revenga Domínguez, contra don José Miguel Cantón Arias y doña María Victoria Fraile de la Arada, vecino de Astorga, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, por importe de dos millones trescientas diecisiete mil quinientas ochenta pesetas de principal, más otras de un millón de pesetas calculadas para gastos y costas, calculadas sin perjuicio de ulterior liquidación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como propiedad de don José Miguel Cantón Arias y doña María Victoria Fraile de la Arada, vecinos de Astorga, y con su producto hacer pago al ejecutante Banco de Santander, S.A., de los dos millones trescientas diecisiete mil quinientas ochenta pesetas reclamadas de principal, más otras un millón de pesetas calculadas para intereses y gastos y sin

perjuicio de liquidación, y a las costas del presente procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo. Nicolás Gómez Santos. Rubrido.

Y para que sirva de notificación al expresado demandado expido la presente en Astorga, a 14 de septiembre de 1992.—E/ Nicolás Gómez Santos.—La Secretaria (ilegible).

9367 Núm. 7268.—4.107 ptas.

Don Nicolás Gómez Santos, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos con el número 193-90, por fallecimiento intestado de don Blas Blanco Fernández, soltero, vecino de Astorga, C/ El Cristo, número 2, nacido en Ponferrada el día 6 de febrero de 1901, hijo de Juan y Lucía, el cual falleció en Astorga el día 8 de agosto de 1990, desconociéndose familiares del mismo.

Y por medio del presente edicto, se hace un tercero y último llamamiento a los posibles herederos del causante, para que puedan reclamar en este Juzgado en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente edicto, con el apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la reclama.

Y para que así conste expido el presente en Astorga, a 21 de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—E/ Nicolás Gómez Santos.—El Secretario (ilegible).

9368 Núm. 7269.—1.998 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia, de conformidad con providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil número 90/92 seguido a instancia de don Eugenio Fernández Quintana, vecino de San Román de la Vega (León), contra don Javier Pérez Martínez, vecino de Hospital de Orbigo y contra la compañía Aseguradora Larra, S.A., últimamente con domicilio social en León, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado citar a este último demandado para comparecer a la celebración del juicio antes referido, haciéndole saber que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía y que tendrá lugar el día 1 de diciembre a las 11 horas.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación al demandado antes referido, expido la presente que firmo en Astorga, a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

9689 Núm. 7270.—1.998 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Nicolás Gómez Santos, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Astorga, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Don Nicolás Gómez Santos, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 203/91 entre partes de la una como actor B.B.V. Leasing,

S.A., representado por don José A. Pardo del Río y defendido por don Benito J. F. Lagarto, y de otra como demandado Dulces La Confianza, S.L., en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 5.942.267 ptas., ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Dulces La Confianza, S.L., domiciliada en Astorga, hoy en ignorado paradero, para con su importe hacer pago al demandante de la suma de tres millones novecientas veinticuatro mil doscientas sesenta y siete, importe del principal reclamado, así como de los intereses que se originen, condenándose al pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma legalmente establecida, salvo que se pida la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ (ilegible).—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe. Firmados y rubricado. Ilegibles.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a Dulces La Confianza, S.L., expido el presente en Astorga a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—E/ Nicolás Gómez Santos.—El Secretario (ilegible).

9369 Núm. 7271.—3.885 ptas.

* * *

Don Nicolás Gómez Santos, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 94/92, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Francisco Javier Valentín García Palacios y doña María Rivas Suárez, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice como sigue:

En Astorga, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Don Nicolás Gómez Santos, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 94/92, entre partes, de la una como actor Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por don José A. Pardo del Río y defendido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, y de otra y como demandados Francisco Javier Valentín García Palacios y María Rivas Suárez, esposos y vecinos de Viforcós, declarados en situación de rebeldía, sobre reclamación de 1.477.243 ptas., ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente sentencia.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados al demandado Francisco Javier Valentín García Palacios y su esposa María Rivas Suárez, para con su importe hacer pago al demandante de la suma de novecientas setenta y siete mil doscientas cuarenta y tres ptas.—977.243— importe del principal reclamado, así como de los intereses que se originen, condenándose al pago de las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide, dentro de los tres días siguientes a la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—N. Gómez Santos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Francisco Javier Valentín García Palacios y su esposa María

Rivas Suárez, declarados en rebeldía, expido el presente edicto en Astorga, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: N. Gómez Santos.—La Secretaria (ilegible).

9370

Núm. 7272.—4.551 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 48/90, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra don Eusebio Pérez Palacios y doña Elvira Rodríguez Juan, actualmente en paradero desconocido sobre reclamación de cantidad, en los que celebrada tercera subasta el día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos por el Procurador de la parte actora señor Ferreiro Carnero se ofrecieron las siguientes cantidades: Por el bien número 4: 1.000 ptas. Por el bien número 5: 1.000 ptas. Por el bien número 6: 1.000 ptas. Por el bien número 7: 1.000 ptas. y por el bien número 8: 1.000 ptas. Todos ellos en calidad de ceder a un tercero.

Por S.S.^a y a la vista de que las cantidades ofrecidas no cubrían las 2/3 partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspendió la aprobación del remate al efecto de hacer saber a los deudores los precios ofrecidos, para que en el plazo de nueve días hagan uso de alguna de las facultades conferidas en el artículo 1.506, párrafo 3.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Eusebio Pérez Palacios y doña Elvira Rodríguez Juan, en paradero desconocido, expido la presente en La Bañeza, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Juez, Rosa María García Ordás.—La Secretaria (ilegible).

9306

Núm. 7273.—2.886 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio:

Que en los autos número 641/92 seguidos a instancia de don José Valle Fernández, contra Redes de Telecomunicación, S.A. (Redtel, S.A.), sobre prestaciones I.L.T. por accidente de trabajo, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós. En León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incóese el oportuno expediente, señalándose el próximo día uno de diciembre a sus once cuarenta y cinco horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, a las que se notificará la presente. Cítese a Redtel, S.A. por el **Boletín Oficial** de la provincia de León. Dése cumplimiento a lo prevenido en los artículos 140.2 y 141.1 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios, requiriéndose al INSS para que aporte el expediente del actor. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior

propuesta. Doy fe. Firmado: José Rodríguez Quirós.—Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Redes de Telecomunicación, S.A. (Redtel, S.A.), actualmente en ignorado paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente en León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Carmen Ruiz Mantecón. 9480

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hace saber: Que en los autos 407/92, ejecución 109/92, seguida a instancia de Nicolás Villazala Cabero, contra Almacenes Algar, S.L., sobre despido, por el Ilmo. señor Magistrado—Juez de lo Social, se ha dictado la siguiente providencia:

Propuesta.—Secretaría: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado—Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León, a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta: Unase el escrito presentado a los autos de su razón, y cítese a las partes de comparecencia para el día doce de noviembre, a las 13 horas, en la sede de este Juzgado de lo Social número uno de León, sito en la Avenida Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, advirtiéndoles, que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^ª, doy fe.

Firmado: J. R. Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Almacenes Algar, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 9662

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 136/92, ejecución 113/92, seguida a instancia de Santiago Granados contra Torres Panizo, S.A., se ha dictado siguiente auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Torres Panizo, S.A., por la cantidad de 251.328 ptas., de principal, y la de 55.000 ptas., de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Torres Panizo, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 9205

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace saber: Que en autos 433/92 seguidos en este Juzgado a instancia de Román Alvarez Valbuena y otro, contra Redes de Telecomunicaciones, S.A. (Redtel, S.A.), sobre salarios, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y condeno a la empresa demandada Redes de Telecomunicaciones, S.A. (Redtel, SA.), a pagar a Román Alvarez Valbuena, 480.847 ptas., por salarios, más 48.084 ptas. por interés de mora y a José Valle Fernández, 242.112 ptas. por salarios y 24.211 ptas., interés de mora; todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 ptas., en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 213200066 043392 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones—Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará la cantidad objeto de condena en la cuenta número 213200065 043392 abierta en la misma entidad y denominación. Se advierte que de no hacerlo dentro de los plazos concedidos se les tendrá por caducado el recurso. Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo. Firmado: J. Luis Cabezas Esteban.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Redes de Telecomunicación, S.A. (Redtel, S.A.), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Pedro María González Romo. 9309

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace saber: Que en autos 478/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Jesús Garrido Merino, contra Redes de Telecomunicación, S.A. (Redtel, S.A.), sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Redes de Telecomunicación, S.A. (Redtel, S.A.) a pagar a Jesús Garrido Merino la cantidad de 246.273 ptas. por salarios, más 24.627 ptas. por interés de mora y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso. Contra este fallo no cabe recurso. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Redes de Telecomunicación, SA. (Redtel, S.A.), expido el presente en León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos. 9310

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 81/92 dimanante de los autos número 99/92, seguida a instancia de don Frank Alvarez Fernández, contra Tradeco, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Tradeco, S.L., por la cantidad de 105.306 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las par-



tes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado J. M. Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Tradeco, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—P.M. González Rómo Rubricado. 9609

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 628/92, seguidos a instancia de Jesús Rubio M. y María Pilar Rubio M., contra Gráficas R. y J., S.L., sobre indem. contrato de trabajo ext., se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día veinticinco de noviembre próximo a las 9,45 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáez de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Gráficas R. y J., S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M.ª González Romo. 9610

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral número 1.230/90, ejecución número 284/90, seguidos a instancia de Armando Leite González y otro, contra la empresa Setamsa, S.L., sobre despido, se dictó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Auto.—Ponferrada a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Acuerdo modificar de oficio el auto de insolvencia provisional dictado en fecha 29-4-1992, en el sentido de declarar insolvente provisional a la empresa Setamsa, S.L., por la cantidad de 5.689.852,00 de principal y la de 1.801.273,00 pesetas de costas calculadas provisionalmente.—Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, verificándolo en cuanto a la demandada Setamsa, S.L., en ignorado paradero mediante edictos con inserción del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución.—Así lo acuerda, manda y firma doña María de la Paz Fernández Fernández, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.—Firmado: María Paz Fernández.—Rubricada.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada que se halla en ignorado paradero libro el presente en Ponferrada a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Sergio Ruiz Pascual. 9312

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

REGUERAS DE ARRIBA Y DE ABAJO

La Bañeza

Se pone en conocimiento de todos los usuarios y partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa de Regueras de Arriba y de Abajo, el día 25 de octubre de 1992 en la oficina de la Comunidad, tendrá lugar la junta general ordinaria, a las once treinta horas en primera convocatoria y a las doce treinta horas de igual día en segunda y última, en la que se tratarán los asuntos siguientes:

- 1.º—Lectura del acta sesión anterior y su aprobación si procede.
 - 2.º—Examen de la memoria semestral que presentará la Junta.
 - 3.º—Estudio y aprobación si procede del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1993, que presentará la Junta de Gobierno en los que se ha tenido en cuenta el aumento porcentual del índice de precios para indicado año, en todos sus capítulos y partidas.
 - 4.º—Elección de Presidente de la Comunidad.
 - 5.º—Elección de Vocales y suplentes que han de reemplazar respectivamente en la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos.
 - 6.º—Elección de Vocal y suplente del Tribunal Central de Riegos.
 - 7.º—Aprobación de la gratificación que han de percibir los partícipes de la Comunidad que presten trabajos a la misma.
 - 8.º—Exposición de hechos y situación de las obras realizadas en presa, aliviadero y otras sobre el río Orbigo.
 - 9.º—Informes de la Presidencia, ruegos y preguntas.
- En Regueras de Arriba, a 6 de octubre de 1992.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

9759

Núm. 7274.—3.219 ptas.

ARROYO DE LAS FUENTES

Adrados de Ordás

Se convoca a todos los partícipes de la misma, a junta general ordinaria en Casa de Concejo de Adrados de Ordás para el día 31 del presente mes de octubre a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 en segunda, siendo válidos los acuerdos tomados en ésta, si no hubiera número suficiente de regantes para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º—Lectura del acta de la anterior junta general.
- 2.º—Memoria semestral, que ha de presentar el Sindicato de Riegos.
- 3.º—Elección de Presidente de la Comunidad y dos Vocales del Sindicato de Riegos.
- 4.º—Acuerdo sobre presupuesto para 1993.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Adrados de Ordás, a 2 de octubre de 1992.—El Presidente de la Comunidad, Eliseo Alvarez Sabugo.

9760

Núm. 7275.—1.887 ptas.

COMISION LIQUIDADORA DE LA SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION "MAS"

Joarilla de las Matas

La Comisión Liquidadora de la Sociedad Agraria de Transformación con número de inscripción 6.592, denominación social "Mas" y domicilio en Joarilla de las Matas (León), hace público, en cumplimiento de la legislación vigente, que el Instituto de Fomento Asociativo Agrario ha acordado la cancelación de la expresada sociedad, en fecha 20 de enero de 1992, quedando inscrita al folio 193, del tomo 33, inscripción 3.ª, del Registro General de SS.AA.TT.

Joarilla de las Matas, a 5 de octubre de 1992.—Por la Comisión Liquidadora, Santiago García Mencía.

9620

Núm. 7276.—1.443 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON — 1992